

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

FRANQUEO  
CONCERTADO

**ADVERTENCIAS**

Las Leyes, órdenes y anuncios oficiales pasarán al Editor del BOLETIN por conducto del Sr. Gobernador, de la provincia.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

**PRECIOS DE SUSCRIPCION Y TARIFA DE INSERCCIONES**

Oviedo.	48 Ptas.	al año;	30 semestre	y 20 trimestre.
Provincia.	60 »	»	35 »	» 25 »
Edictos y Anuncios;	linea o fracción.			2 Ptas.
Id. Juzgados Municipales				1 Ptas.
Id. Particulares Sociedades y Financieros				3 Ptas.

(Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio)

EL PAGO ES ADELANTADO

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Las Oficinas públicas que tengan derecho a servicio gratuito y las que paguen una suscripción podrán obtener otras a mitad de precio.

**DIRECCION:**

PALACIO DE LA DIPUTACION

**Administración provincial**

**Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Asturias**

**Aviso a los transportistas**

A partir del miércoles día 29 de los corrientes deberán todos los propietarios de camiones, camionetas, furgones y furgonetas, pasar por el Negociado de Transportes (Gobierno civil), a recoger el nuevo Carnet de Circulación.

El plazo para retirar dicho documento finalizará el día 10 del próximo mes de abril.

Oviedo, 25 marzo de 1944.

El Gobernador Civil Jefe de los Servicios provinciales.

César Guillén Lafuerza.

**DIVISION HIDRAULICA DEL NORTE DE ESPAÑA**

**Aguas terrestres.-Inscripciones Anuncios**

Don Adolfo Sanchez Garcia, solicita la inscripción, en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real decreto de 12 de abril de 1901 del que viene disfrutando del reguero del «Aspre», para accionamiento del molino harinero denominado «Molino de Pepón», enclavado en la finca conocida por El Escobio, sita en el lugar del mismo nombre, en términos de Avalle, concejo de Parres.

La derivación de las aguas se efectúa en dicho lugar de El «Escobio».

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que puedan presentarse reclamaciones, durante dicho plazo en la Alcaldía del Ayuntamiento de Parres (Arriondas), o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, Doctor Casal, 2, donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, 22 de marzo de 1944.—El Ingeniero Jefe, José Gonzalez Valdés.

Doña Sabina Fernandez Martinez, solicita la inscripción en los Registros especiales de aprovechamientos de aguas públicas, creados por Real Decreto de 12 de abril de 1901, del que viene disfrutando de la reguera Malpique, para accionamiento de un molino harinero sito en el término de Mamorana, parroquia de Castiello, concejo de Lena.

La derivación de las aguas se efectúa en el paraje denominado Vallina Oscura, en los mismos términos.

Lo que se hace público por un plazo de veinte días naturales contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que puedan presentarse reclamaciones, durante dicho plazo, en la Alcaldía del Ayuntamiento de Lena o en las oficinas de esta División Hidráulica, sitas en Oviedo, Doctor Casal, núm. 2, donde estará de manifiesto el expediente.

Oviedo, 22 de marzo de 1944. El Ingeniero Jefe, José Gonzalez Valdés.

**Administración municipal**

**AYUNTAMIENTOS**

**DE RIBADESELLA**

Formado el padrón para la exacción del arbitrio municipal sobre inquilinato durante el actual ejercicio de 1944, queda expuesto al público por un plazo de quince días hábiles en la Secretaría municipal, a fin de que durante dicho tiempo puedan formularse por los interesados las reclamaciones que crean oportunas, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Ribadesella, 23 de marzo de 1944.—El Alcalde, Saturnino Barro.

**DE IBIAS**

**Anuncio**

La Comisión Gestora municipal en sesión celebrada el día 5 del actual, acordó rectificar el anuncio publicado por este Ayuntamiento en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de fecha 8 del mes de febrero próximo pasado, número 31, en el sentido siguiente:

“Existiendo en este Ayuntamiento provistas interinamente, las plazas de

Oficial primero de Secretaría, Guardia municipal y Alguacil Portero, con las dotaciones que figuran en presupuestos, se acuerda, por unanimidad, anunciar dichas plazas a concurso oposición bajo las condiciones siguientes:

Para tomar parte en este concurso oposición se requiere:

a) Ser español y haber cumplido la edad de veinticinco años, sin exceder de cuarenta, extremo que se acreditará mediante certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil, o en su defecto por la partida bautismal.

b) No padecer defecto físico que le imposibilite para el desempeño de su función, extremo que se acreditará mediante certificación facultativa.

c) Carecer de antecedentes penales y observar buena conducta, extremo que se acreditará mediante certificación del Registro Central de Penados y Rebeldes, estando exentos del mismo los naturales y residentes en el término municipal.

d) Ser persona de indudable adhesión al Glorioso Movimiento Nacional, acreditado mediante certificado de Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S. y de la Guardia Civil. De acuerdo con la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones complementarias se reservan un 80 por 100 de las plazas a Caballeros Mutilados, tomando a su vez parte y siendo indispensable para acudir al citado concurso oposición ser ex Combatiente de la pasada guerra de liberación, pertenecer a Falange Española Tradicionalista y de las J. O. N. S., siendo méritos, el haber sido herido en el frente de combate y pertenecer a familiares asesinados por los rojos; todos estos extremos se acreditarán mediante el documento válido, en igualdad de condiciones y puntuación en los ejercicios será preferencia el de más edad, pero siempre dentro de la fijada. Las instancias se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, de puño y letra de los interesados, acompañadas de los documentos en mención, todos ellos reintegrados con arreglo a la vigente Ley del Timbre; el plazo de solicitar es de veinte días, contados a partir de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, todos ellos hábiles. La práctica de los ejercicios

tendrá lugar dentro de los treinta días naturales siguientes al que termine el plazo para presentación de instancias. Los ejercicios para la provisión de la plaza de Oficial primero consistirán en lo siguiente: Escritura a máquina, tramitación de expedientes propios de los Ayuntamientos, redacción de oficios y comunicaciones relacionados con la administración municipal. Segundo ejercicio: Contestación al programa mínimo de empleados administrativos de las Corporaciones Locales; los opositores deberán contestar a tres temas sacados a la suerte durante un tiempo que no excederá de treinta minutos. Para las dos plazas restantes los ejercicios consistirán en escritura al dictado, conocimiento de las cuatro reglas y redacción de una diligencia de notificación, exigiendo además para la Guardia Municipal una talla mínima de 1.700 milímetros de estatura. El día de la práctica de los ejercicios deberán comparecer los aspirantes en la Secretaría del Ayuntamiento, a las once de la mañana, para lo cual han de ser avisados a domicilio con bastante antelación.

San Antolín de Ibias, a 22 de marzo de 1944.—El Alcalde en funciones, Enrique Suárez.

**DE CABRANES**

**Edictos**

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Luis Alonso Campo, número 2 del reemplazo del año 1943, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de sus padres José Alonso y Mercedes Campo, y a los efectos dispuestos en los artículos 42 y 59 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero de los referidos José Alonso y Mercedes Campo, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo a los mencionados José Alonso y Mercedes Campo, para que comparezcan ante mi autoridad o la del punto donde se hallen, y si fuera en el extranjero, ante el Cónsul español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Luis Alonso Campo.

Los repetidos José Alonso y Mercedes Campo son naturales de Cabranes, hijos de José Alonso y de Perfecta Redondo y José Otero, y cuentan 43 y 42 años de edad, respectivamente; se desconocen sus señas personales.

Todo lo cual, certifico.

Cabranes, a 20 de marzo de 1944.  
—El Secretario.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Jesús Prida Prida, número 38 del reemplazo del año 1945, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Jesús Prida Pérez, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Jesús Prida Pérez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Jesús Prida Pérez, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Jesús Prida Prida.

El repetido Jesús Prida Pérez es natural de Níño (Cabranes), hijo de Benigno y de Ventura, y cuenta 45 años de edad. Se ignoran sus señas personales.

Todo lo cual certifico.

Cabranes, 18 de marzo de 1944.  
—El Secretario.

—:—

Por este Ayuntamiento y a instancia del mozo Modesto Cueto Fernández, núm. 15 del reemplazo del año 1945, se ha instruido expediente justificativo para acreditar la ausencia por más de diez años e ignorado paradero de su padre Miguel Cueto Martínez, y a los efectos dispuestos en los artículos 242 y 259 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento, se publica el presente edicto para que cuantos tengan conocimiento de la existencia y actual paradero del referido Miguel Cueto Martínez, se sirvan participarlo a esta Alcaldía con el mayor número de datos posibles.

Al propio tiempo cito, llamo y emplazo al mencionado Miguel Cueto Martínez, para que comparezca ante mi Autoridad o la del punto donde se halle, y si fuera en el Extranjero ante el Consulado español, a fines relativos al servicio militar de su hijo Modesto Cueto Fernández.

El repetido Miguel Cueto Martínez es natural de Villanueva del Carnero (León), hijo de José y de Modesta y cuenta 55 años de edad. Se ignoran las demás señas personales.

Todo lo cual certifico.

Cabranes, 20 de marzo de 1944.  
—El Secretario.

—:—

## MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ASTURIAS (OVIEDO)

### Cédulas de citación

Por providencia de esta fecha recaída en la demanda promovida por la Caja Nacional de Seguro, reclamando indemnización por accidente de trabajo, contra la Sociedad Hullera Española y el Frente Popular de Minas Reunidas, cuyo domicilio se desconoce, se acordó convocar a las partes a la celebración del juicio verbal previsto en Ley, acto que deberá tener lugar en esta Magistratura el veintiuno de abril próximo, a las once de la mañana, con la prevención de que deberán concurrir asistidos de cuantas pruebas intenten valerse haciéndole saber que la copia de la demanda las tiene en Secretaría a su disposición.

Para en el caso de que la expresada demandada no compareciese en el día señalado, se le cita en segunda convocatoria para el día cuatro de mayo a la misma hora, con apercibimiento que de no comparecer continuará el juicio en su ausencia sin retroceder aunque después se persone en autos.

Y a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Frente Popular de Minas Reunidas, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, firmo el presente en Oviedo, a 16 de marzo de 1944.  
El Secretario, Joaquín Alvarez.

—:—

Por providencia de esta fecha recaída en demanda promovida por la Caja Nacional de Seguro, en reclamación de indemnización por accidente de trabajo contra la Sociedad Hullera Española y el Frente Popular de Minas Reunidas, cuyo domicilio se desconoce, se acordó convocar a las partes a la celebración del juicio verbal, acto que deberá tener lugar en esta Magistratura el veintiuno de abril a las once de la mañana, con la prevención de que deberán concurrir asistidos de cuantas pruebas intenten valerse, haciéndole saber que la copia de la demanda la tiene en Secretaría a su disposición.

Para en el caso de que la expresada demandada no compareciese en el día señalado se le cita en segunda convocatoria para el día cuatro de mayo, a la misma hora, con apercibimiento que de no comparecer continuará el juicio en su ausencia sin retroceder aunque después se persone en los autos.

Y a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Frente Popular de Minas Reunidas, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, firmo el presente en Oviedo, a 16 de marzo de 1944.—El Secretario, Joaquín Alvarez.

—:—

Por providencia de esta fecha recaída en demanda promovida por la Caja Nacional de Seguro, contra otra y el Frente Popular de Minas Reunidas, cuyo domicilio se desconoce, en reclamación de indemnización por accidente de trabajo, se acordó convocar a las partes a la celebración del juicio verbal, acto que deberá tener lugar en esta Magistratura el día cuatro de mayo próximo, a las once de la mañana, con la prevención de que deben

concurrir asistidos de cuantas pruebas intenten valerse, haciéndole saber que la copia de la demanda la tienen a su disposición en Secretaría.

Para en el caso de que la expresada demandada no compareciese en el día señalado, se le cita en segunda convocatoria para el día doce de mayo, a la misma hora, con apercibimiento que de no comparecer continuará el juicio en su ausencia sin retroceder, aunque después se persone en los autos.

Y a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Frente Popular de Minas Reunidas, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente que firmo en Oviedo, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.  
—El Secretario, Joaquín Alvarez.

Por providencia de esta fecha recaída en demanda promovida por la Caja Nacional de Seguro, contra otra y el Frente Popular de Minas Reunidas, cuyo domicilio se desconoce, en reclamación de indemnización por accidente de trabajo, se acordó convocar a las partes a la celebración del juicio verbal, acto que deberá tener lugar en esta Magistratura el día cuatro de mayo próximo a las once de la mañana, con la prevención que deben concurrir asistidos de cuantas pruebas intenten valerse, haciéndole saber que la copia de la demanda la tiene a su disposición en Secretaría.

Para en el caso de que la expresada demandada compareciese en el día señalado, se le cita en segunda convocatoria, para que el día doce de mayo a la misma hora, con apercibimiento que de no comparecer continuará el juicio en su ausencia, sin retroceder aunque después se persone en los autos.

Y a fin de que sirva de citación a la demandada Frente Popular de Minas Reunidas, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente que firmo en Oviedo, a diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín Alvarez.

Por providencia de esta fecha en demanda promovida por la Caja Nacional de Seguro, en reclamación de indemnización por accidente de trabajo, contra la Sociedad Duro Felguera y el Frente Popular de Minas Reunidas, cuyo domicilio se desconoce, se acordó convocar a las partes en la celebración del juicio verbal, acto que deberá tener lugar en esta Magistratura el día cuatro de mayo próximo a las once de la mañana, con la prevención de que deberán concurrir asistidos de cuantas pruebas intenten valerse, haciéndole saber que la copia de la demanda la tiene en Secretaría a su disposición.

Para que en el caso de que la expresada demandada no compareciese en el día señalado, se le cita en segunda convocatoria para el día doce de mayo a la misma hora, con apercibimiento que de no comparecer, se seguirá el juicio en su ausencia sin retroceder aunque después se persone en autos.

Y a fin de que sirva de citación en forma a la demandada Frente Popular de Minas Reunidas, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y fijación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente que firmo en Oviedo, a dieciséis de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Secretario, Joaquín Alvarez.

## Administración de Justicia

### JUZGADOS

#### DE AVILES

Don Aurelio de Llano Garrido, Juez de Instrucción y, como tal, de Responsabilidades políticas de este partido.

Hago saber: Que en esta fecha he incoado expediente de responsabilidades políticas con el número 26, contra Felipe Rodríguez Prieto, tipógrafo, de 45 años de edad; Manuel García González, de 36 años, jornalero; Ignacio Rodríguez Rodríguez, de 30 años, albañil; Florentino Gutiérrez Fernández, de 27 años, tornero mecánico; Jesús Ricardo González Álvarez, de 41 años, empleado; Dora Suárez Suárez, de 27 años, modista; Secundino García Pérez, patrón de una draga en una, digo en la Junta de Obras del Puerto, y cuyas demás circunstancias se desconocen; Luis Sáiz Alvarez, piloto de la Marina mercante, y cuyas demás circunstancias se desconocen; Armando Rodríguez Alvarez, de 61 años, jornalero; Víctor García Menéndez, de 32 años, jornalero; Vicente Ordóñez Vega, inscripto de marinería, desconociéndose otras circunstancias; Federico García Gutiérrez, de 19 años, dependiente; Emilio González Fernández, de 26 años, carpintero; Guadalupe Alvarez Menéndez, de 26 años, sus labores; Luis Arrojo Marqués, inscripto de marinería, embarcado en el vapor "José Tartiere", desconociéndose otras circunstancias; Santiago Martínez Prieto, de 35 años, albañil; Arturo Botamino González, de 19 años, panadero; Arturo Alvarez Muñoz, de 32, auxiliar de oficina; Francisco Martín Benítez de 46 años, carabinero; Luis González Suárez, de 56 años, albañil; Ataulfo Vigil García, de 32 años, albañil; Eugenio Cuervo Cuervo, de 31 años, pescador; Virgilio López Gutiérrez, de 37 años, barbero; Manuel Villanueva Fuentes, fogonero en el vapor "Arnao", desconociéndose otras circunstancias; Manuel Barril García, de 26 años, fontanero, y José Manzano Rodríguez, de 46 años, maestro particular; debiendo prestar declaración cuantas personas tengan conocimiento de la existencia de bienes a aquéllos pertenecientes y habida cuenta, que ni el fallecimiento ni la ausencia de los presuntos responsables detendrá la tramitación y fallo del expediente.

Dado en Avilés a veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El Juez instructor, Aurelio de Llano Garrido.—El Secretario judicial, Cesáreo González.

Esc. Tipográf. de la Residencia provincial